



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	JIMENA URIBE GÓMEZ
Demandado:	FERNANDO MOLANO RUEDA
Radicación:	2013-00914
Asunto:	desistimiento tácito
Decisión:	Termina proceso

Mediante auto del 01 febrero de 2021, se ordenó oficiar a la fiscalía general de la Nación- Fiscalía 118 Seccional delegada ante los Jueces Penales del Circuito-, para que informara el estado en el que se encuentra el proceso CUI110016000049201613916, diligencia que se realizó por secretaria el 22 de febrero, asimismo, la parte interesada debía prestar colaboración, vencido el termino otorgado sin respuesta y de conformidad con el artículo 317 CGP, se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por desistimiento tácito, sin perjuicio de poder iniciar nuevamente el trámite en cualquier momento.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

IM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO (art. 295 C.G.P.)</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO N° 043 hoy, 22 de junio de 2021</p> <p>La secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--